



EQUIPO DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON TRASTORNOS DE CONDUCTA

- Denominación: Equipo de Atención al Alumnado con Trastornos de Conducta. (EAC)
- Ámbito provincial: Salamanca.
- Sede: Salamanca.
- Componentes: un orientador.
- Hay tres equipos regionales:
 - E.A.C.-1 León, Zamora y **Salamanca**
 - E.A.C.-2 Valladolid, Ávila y Segovia
 - E.A.C.-3 Burgos, Palencia y Soria

El E.A.C. constituye un recurso externo al centro que interviene en los casos de alumnos con **graves alteraciones o trastornos de la conducta**. Es un equipo específico dentro de la normativa referida a los EOEPs.

Su actuación se lleva a cabo de forma coordinada con las Dirección Provincial de Educación de la provincia en la que interviene.

ATENCIÓN A ALUMNOS

Para la intervención, el alumno debe de estar incluido necesariamente en la base ATDI (Tipología "Graves Trastornos de la Personalidad y del Desarrollo", "Trastornos Graves de Conducta" o "Trastorno por déficit de atención con hiperactividad"). Además, como requisito, el alumno debe de recibir apoyo de Pedagogía Terapéutica.

Existe un documento para solicitar la intervención del Orientador de conducta"

"comunicación de existencia de caso de Trastorno Grave de Conducta", que debe ser cumplimentado adecuadamente y remitido a la Dirección Provincial – Área de Programas Educativos-, firmado por el Director del centro.

Posteriormente el "orientador de conducta" se pondrá en contacto con el "orientador del centro" y se establecerá el modo de intervención adecuada, realizando conjuntamente un expediente de incorporación.

Existen 3 Modelos de Expediente de Incorporación, que determinan diferentes modos de intervención.

1. Para Educación Infantil y Primaria.
2. Para Educación Secundaria.
3. Asesoramiento